

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

10792 *Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 11 de marzo de 2024, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, de esta Subsecretaría (BOE número 66 de 15 de marzo), se anunció la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de ocho puestos de trabajo, entre los que se encuentran sendos puestos adscritos a la Oficina Técnica del Comisionado Especial del PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo eléctrico y conectado, PERTE VEC (puesto n.º de orden 5) y al Comisionado especial para el PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo eléctrico y conectado (puesto n.º de orden 6).

La disposición adicional primera del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo (BOE de 24 de abril de 2024) ha suprimido el Comisionado Especial para el PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado y la Oficina Técnica del Comisionado, cuyo personal, conforme a la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto, se adscribirá a la Dirección General de Programas Industriales.

Dado que se ha suprimido la unidad a la que estaban adscritos ambos puestos en el momento de la convocatoria y que supone una modificación sustancial de las características de los puestos, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Se modifica la citada resolución de 11 de marzo de 2024, y se deja sin efecto la convocatoria de los puestos con n.º de orden 5 y 6.

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 2024.–El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.